



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS DEPORTISTAS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CANONJA, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Pueden optar a estas subvenciones municipales todos aquellos deportistas, siempre que cumplan los requisitos específicos establecidos en las bases reguladoras, y que son los siguientes:

- a) Estar empadronado ininterrumpidamente en la Canonja desde el 1 de enero del año precedente al de la convocatoria y hasta la fecha de solicitud de la subvención. Este requisito será comprobado de oficio en el Padrón municipal del Ayuntamiento de la Canonja.
- b) Al tratarse de subvenciones para la promoción y práctica deportiva entre otros, la edad de los candidatos deberá ser de entre 14 y 30 años, excepto para aquellos deportes en los que las edades de mayor proyección sean otros (gimnasia, natación, tenis, etc.), circunstancia que justificará el órgano competente para la instrucción del procedimiento.
- c) Disponer de licencia federativa vigente.
- d) No estar inhabilitado o tener sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.
- e) No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.
- f) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de la Canonja, la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

Segundo. Finalidad.

El objeto de las presentes subvenciones dirigidas a los deportistas empadronados en el municipio de la Canonja es fomentar la práctica de una actividad deportiva de utilidad o interés social, recreativo, de ocio o de competición, motivando su dedicación deportiva y colaborando en su desarrollo técnico, cuidando su formación humana y social.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los deportistas empadronados en el municipio de la Canonja, aprobadas definitivamente, y publicadas íntegramente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona CVE 2022-00478, de fecha 1 de febrero de 2022.

Cuarto. Importe.

El Ayuntamiento de la Canonja consignará fondo suficiente en la correspondiente aplicación de gastos del presupuesto anual en el que deba satisfacerse las subvenciones.

El importe que se destinará durante el presente ejercicio 2024 para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.341.48900 y la cuantía estimada es de 3.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.





Ajuntament de
la Canonja

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona y finalizará el 31 de octubre de 2024.

Daniel Sánchez Miguel
Secretario, pds

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha del margen.

